



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	: CLINICA ODONTOLÓGICA DENTALCENTER LTDA.
DEMANDADO	: LA PREVISORA S.A.
RADICADO	: 41-001-41-89-005-2021-00525-00

El Despacho a la luz del art. 286 del C.G.P., procede de oficio a corregir un error meramente escritural, toda vez que en auto que libro mandamiento de pago de fecha 08 de julio de 2021, errónea e involuntariamente se consignó como fecha a partir de la cual comenzaban a hacerse efectivos los intereses moratorios el día **29 de marzo de 2020**, cuando en realidad, como lo menciona la parte actora, se avizora que el día a partir del cual se hacen efectivos los intereses moratorios es el día 18 de abril de 2020.

Por ende, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el error en la fecha a partir de la cual se empiezan a hacer efectivos los intereses moratorios de la suma adeudada por concepto de capital insoluto de la Factura No. 1401 consignada el numeral 7° del mandamiento de pago fechado 08 de julio de 2021, en el sentido de indicar que la fecha real en la que inicia a hacerse efectivo el interés moratorio de la suma adeudada por concepto de capital insoluto de la Factura No. 1401, corresponde al día **18 de abril de 2020**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Esta providencia hace parte integral del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, calendado 08 de julio de 2021.

Cúmplase,


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/JDM.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 24 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 059, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA